



Sabanalarga, (Atlántico), 22 de junio de 2021

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00176-00
Demandante: LOMBARDO CUENTAS ARIZA
Demandado: BERTA BERDUGO BOJANINI Y DILIA BERDUGO BOJANINI

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, la cual, correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir y decretar medidas cautelares Sírvase proveer. El Secretario JULIO DIAZ MORELO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 22 de junio de 2021

Analizada la actuación a que alude el anterior informe secretarial, procede el Despacho a pronunciarse en orden a determinar si es o no procedente librar mandamiento ejecutivo dentro del proceso ejecutivo de la referencia promovido por LOMBARDO CUENTAS ARIZA a través de apoderado judicial Dr. JORGE ANDRES ESCORCIA ROMERO en contra de BERTA BERDUGO BOJANINI Y DILIA BERDUGO BOJANINI.-

Al respecto encontramos que el título valor aportado en este caso letra de cambio presenta inconsistencias respecto al valor al cobrarse es decir no coinciden los valores señalados en las pretensiones de la demanda es decir en letras dice treinta y seis millones de pesos y en número \$36.000.00 , por lo que no es posible determinar cuantía ni valor para librar mandamiento de pago , por lo anterior se determina que este proceso no reúne lo preceptuado en el art 422 del C.G.P , que establece pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas , claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante .En consecuencia con lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal en Oralidad de Sabanalarga

RESUELVE:

PRIMERO: No librar mandamiento de pago y se ordena la devolución de la demanda sin necesidad de desglose.

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.60 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
985c561b3b5d2d9281cc183f2174fd7282c8da4f39de97649af590fcc613953c
Documento generado en 22/06/2021 12:42:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>